# 8.711

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Plan Provincial de Deporte Social **"Juegos Deportivos Riojanos"**, destinado a niños y jóvenes de 5 a 19 años de edad, de toda la provincia de La Rioja.-

**ARTÍCULO 2º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será la Secretaría de Deporte, Juventud y Solidaridad de la Provincia con la participación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, asimismo con las áreas de deporte de cada uno de los Municipios que componen la provincia de La Rioja, las cuales garantizarán los controles médicos correspondientes de los participantes.-

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Podrán participar los niños y jóvenes mencionados en el Artículo 1º, en representación de clubes, organizaciones no gubernamentales, comunales, municipales, establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, gremios, mutuales y cooperativas y todas aquellas instituciones u organizaciones sociales interesadas en la práctica deportiva.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

### L E Y Nº 8.711.-

#### FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO